PARTIDO PATRIÓTICO DEL PERÚ

DIRECTIVA PARA NORMAR LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA ARMAR LAS LISTAS DE PRE CANDIDATOS A LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

DIRECTIVA N° 001-2022 PPP/SEC

REFERENCIAS:

a) Constitución Política del Perú
b) Certificado de Reserva de Denominación JNE
c) Decreto Supremo N° 001-2022-PCM
d) Resolución N° 0927-2021-JNE, de fecha 29 de noviembre del 2021
e) Resolución N° 0928-2021-JNE, de fecha 29 de noviembre del 2021
f) Resolución N° 0942-2021-JNE, de fecha 14 de diciembre del 2021
g) Resolución N° 0943-2021-JNE, de fecha 14 de diciembre del 2021
h) Resolución N° 013-2021-JNE, de fecha 22 de noviembre del 2021

ORGANISMOS DE ACCIÓN

1) Fundadores del Partido Patriótico del Perú.
2) Secretarios Nacionales miembros del Comité Ejecutivo Nacional – CEN.
3) Comités Provinciales.
4) Pre Candidatos a las Elecciones Regionales y Municipales 2022.
5) Militantes del Partido Patriótico del Perú.

1.- SITUACIÓN GENERAL.-

El Partido Patriótico del Perú - PPP, en cumplimiento al marco normativo dispuesto por el Jurado Nacional de Elecciones, emite la presente directiva con la finalidad de impartir disposiciones claras de alcance específico, para asegurar la participación de los Pre Candidatos Regionales y Municipales tanto a las Gobernaciones y Alcaldías; así como al Consejo Regional y Municipal en las próximas Elecciones a nivel nacional, a realizarse el 2 de octubre del 2022.

2.- MARCO LEGAL SOBRE EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DEL PPP.-

2.1 El artículo 31 de la Constitución Política del Perú, establece los mecanismos de participación de los ciudadanos indicando sus derechos y deberes políticos.

2.2 El Jurado Nacional de Elecciones, a través de la Unidad de Servicios al Ciudadano otorgó con fecha 17 de diciembre del 2019, el Certificado de Reserva de Denominación PP000002 al Partido Patriótico del Perú, Expediente ADX-2020-042222.

2.3 El Partido Patriótico del Perú – PPP, logró la admisión de su **"Expediente de Inscripción Digital"** ante el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, el 19 de noviembre del 2020.

2.4 El Partido Patriótico del Perú – PPP, logró la admisión de su **"Expediente de Inscripción Físico"** ante el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, el 05 de abril del 2021, estando actualmente en la etapa final del proceso y a pocas semanas de lograr la inscripción y registro de nuestra Organización Política de Alcance Nacional.

2.5 Es muy importante remarcar que los Partidos Políticos en Proceso de Inscripción como el caso del Partido Patriótico del Perú, tienen hasta el 14 de junio del 2022 para lograr su Inscripción y Registro ante el ROP del JNE para estar habilitados y participar en las Elecciones Regionales y Municipales del 02 de octubre del 2022.

2.6 Asimismo, aún sin contar actualmente con la Inscripción y Registro final del PPP ante el ROP del JNE, debemos cumplir con todas las disposiciones y plazos establecidos por el JNE que se detallan en la presente directiva.

2.7 Mediante dispositivo legal de referencia (c) se estableció la convocatoria a Elecciones Regionales y Elecciones Municipales, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales y la Ley N° 27683 Ley de Elecciones Regionales.

2.8 El Jurado Nacional de Elecciones mediante dispositivos legales de referencias (d), (e), (f) y (g), ha establecido reglamentos y disposiciones normativas en el marco del proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022.

2.9 **El Artículo 48 del Reglamento sobre las competencias del Jurado Nacional de Elecciones para las Elecciones Regionales y Municipales 2022, dispone que los Partidos Políticos de Alcance Nacional, para no perder su inscripción ante**

el ROP del JNE, debe presentar Candidatos en al menos 15 Circunscripciones Regionales, 98 Provinciales y 565 Distritales.

3.- ORGANISMOS INVOLUCRADOS

3.1 Fundadores del Partido Patriótico del Perú.

3.2 Secretarios Nacionales miembros del Comité Ejecutivo Nacional – CEN.

3.3 Comités Provinciales.

3.4 Pre Candidatos a las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

3.5 Militantes del Partido Patriótico del Perú.

4.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

4.1 Secretario General

4.1.1 Supervisará el desarrollo de las disposiciones específicas de la presente Directiva.

4.1.2 Tendrá constante comunicación con los Secretarios Nacionales, para informar del avance de la Directiva al Fundador Presidente.

4.2 Secretarios Nacionales

4.2.1 Apoyarán la ejecución y la supervisión de cumplimiento de las disposiciones específicas de la presente Directiva.

4.3 Pre Candidatos listas Regionales:

Disposiciones específicas de presentación de listas de Pre Candidatos.

4.3.1 Todos los Candidatos a las **Elecciones Regionales** deberán llenar y enviar el **original** del formato del **Anexo (1)** de la presente directiva, que es la "Declaración Jurada de Consentimiento de Participación en las Elecciones Regionales 2022 y de la Veracidad del Contenido del Formato Único de Declaración Jurada de Hoja de Vida.

4.3.2 Todos los Candidatos a las **Elecciones Regionales** deberán Llenar y enviar el **original** del formato del **Anexo (2)** de la "Declaración de No tener Deuda de Reparación Civil".

4.3.3 En la lista de candidatos, deberán cumplir con la **Paridad Vertical**; vale decir, el 50% deben ser varones y el 50% deben ser mujeres, por

ejemplo, en caso de ser 10 candidatos al Consejo Regional, la mitad (5) serán hombres y la otra mitad (5) serán mujeres.

4.3.4 Deberá cumplir la **Alternancia de Género**; vale decir, si la lista de los candidatos empieza con varón (ojo que no importa el género del Pre Candidato como Gobernador), deberá seguir una mujer: varón, mujer y así sucesivamente. Si empieza con mujer: será, mujer, varón, y así sucesivamente.

4.3.5 Para el caso de Comunidades Campesinas y Nativas, y Pueblos Originarios, deberán llenar el "Formato de Declaración de Conciencia", de acuerdo al **Anexo 3**.

4.3.6 Presentar el Plan de Gobierno de su cargo a elección, de acuerdo al Formato dispuesto en el **Anexo 4**.

4.3.7 En el caso de las Listas de Candidatos a las Elecciones Regionales, debe considerarse el número de candidatos tanto Titulares como Accesitarios, de acuerdo a lo dispuesto en el **Anexo 5**.

4.3.8 En las Listas de Candidatos a las Elecciones Regionales, se deberá considerar una cuota del 20% de jóvenes en edad entre los 18 y 29 años. El número exacto de la cuota de jóvenes está en el **Anexo 6.**

4.3.9 Considerar la cuota del 15% de las Comunidades Campesinas y Nativas, y Pueblos Originarios, conforme a la Resolución N° 0912-2021 JNE de acuerdo al **Anexo 7.**

4.4 Pre Candidatos listas Municipales:

Disposiciones específicas de presentación de listas de Pre Candidatos.

4.4.1 Todos los Candidatos a las **Elecciones Municipales** deberán llenar y enviar el **original** del formato del **Anexo (1)** de la presente directiva, que es la "Declaración Jurada de Consentimiento de Participación en las Elecciones Municipales 2022 y de la Veracidad del Contenido del Formato Único de Declaración Jurada de Hoja de Vida.

4.4.2 Todos los Candidatos a las **Elecciones Municipales** deberán Llenar y enviar el **original** del formato del **Anexo (2)** de la "Declaración de No tener Deuda de Reparación Civil".

4.4.3 En la lista de candidatos, deberán cumplir con la **Paridad Vertical**; vale decir, el 50% deben ser varones y el 50% deben ser mujeres, por

ejemplo, en caso de ser 10 candidatos al Consejo Municipal, la mitad (5) serán hombres y la otra mitad (5) serán mujeres.

4.4.4 Deberá cumplir la **Alternancia de Género**; vale decir, si la lista de los candidatos empieza con varón (ojo que no importa el género del Pre Candidato como Alcalde), será, deberá seguir una mujer: varón, mujer y así sucesivamente. Si empieza con mujer: será, mujer, varón, y así sucesivamente.

4.4.5 Considerar la cuota del 15% de las Comunidades Campesinas y Nativas, y Pueblos Originarios, conforme a la Resolución N° 0912-2021 JNE, además deberán llenar el "Formato de Declaración de Conciencia", de acuerdo al **Anexo 3**.

4.4.6 Presentar el Plan de Gobierno de su cargo a elección, de acuerdo al Formato dispuesto en el **Anexo 4**.

4.4.7 En las Listas de Candidatos Municipales, se deberá considerar una cuota del 20% de jóvenes en edad entre los 18 y 29 años. Además por seguridad, se deberá considerar un número de candidatos adicionales como accesitarios. Por precaución considerar un 20% adicional (ejemplo si son 10 candidatos: serán 2 accesitarios más). El número de Candidatos que conforman el Concejo Municipal, total de candidatos por lista, paridad de género y cuotas electorales se encuentra en el **Anexo 5**.

5.- FECHAS IMPORTANTES A CONSIDERAR EN EL PROCESO ELECTORAL

5.1 El 05 de enero 2022 cerró el plazo para que los ciudadanos interesados en ser Pre Candidatos como Gobernadores o Alcaldes Provinciales o Distritales, se afiliaran a un Partido Político y estar habilitados.

5.2 Entre el 15 y 22 de enero 2022, las Organizaciones Políticas deben convocar a **"Elecciones Internas"**, estén inscritas o aún en proceso de inscripción ante el ROP del JNE.

5.3 El 26 de marzo 2022 es la fecha límite para que las Organizaciones Políticas remitan a ONPE los Candidatos a Delegados.

5.4 El 09 de abril 2022 es la fecha límite para que las Organizaciones Políticas presenten las Candidaturas a través del **Sistema Declara Internas** del JNE. **Sin embargo, por cuestiones de seguridad y manejo**

de tiempo, el PPP deberá tener todas sus listas de Pre Candidatos listas a más tardar el 31 de marzo del 2022, motivo por el cual cada Pre Candidato a Gobernador o Alcalde, debe tomar sus precauciones y enviar todos los Anexos Originales escaneados al correo ppp.partidopatrioticodelperu@gmail.com, **así como los Anexos Originales físicos llenados y firmados por cada uno de los Candidatos que integren sus listas a la dirección del Comité Patriótico Provincial de Lima, sito en Jirón La Cordillera 157 Urb. Los Sirius II Etapa Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima.**

5.5 El 18 de abril 2022 es la fecha límite para que las Organizaciones Políticas presenten a la ONPE la relación de sus miembros de mesa.

5.6 El 15 de mayo 2022 es la fecha de la Elección Interna para Delegados por parte de los Afiliados.

5.7 El 22 de mayo 2022 es la fecha de la Elección Interna para Candidatos por parte de los Delegados.

5.8 El 07 de junio 2022 es la fecha límite para la Publicación de Resultados.

5.9 El 14 de junio 2022 es la fecha límite para que la Organización Política quede inscrita para participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

6.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN

6.1 El envío de la documentación se realizará desde el correo oficial del Partido Patriótico del Perú: ppp.partidopatrioticodelperu@gmail.com.

6.2 El envío de información relevante, podrá realizarse también a los teléfonos de cada uno de los Patriotas involucrados.

6.3 En caso de tener alguna duda, podrán comunicarse a los números de los Secretarios Nacionales 955847040, 996596427 o 968869031 y deberán escribir al correo oficial del Partido Patriótico del Perú.

Lima, 15 de Enero de 2022

HERBERT CALLER GUTIERREZ
PRESIDENTE
PARTIDO PATRIÓTICO DEL PERÚ

ANEXOS:

1.- DECLARACIÓN JURADA DE CONSENTIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN LAS ELECCIONES REGIONALES, Y DE LA VERACIDAD DEL CONTENIDO DEL FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN JURADA DE HOJA DE VIDA.

2.- DECLARACIÓN DE NO TENER DEUDA DE REPARACIÓN CIVIL.

3.- FORMATO DE DECLARACIÓN DE CONCIENCIA.

4.- FORMATO RESUMEN DE PLAN DE GOBIERNO.

5.- REGIONES, NÚMERO DE CONSEJEROS, TOTAL DE CANDIDATOS Y PARIDAD DE GÉNERO EN LAS LISTAS.

6.- REGIONES, NÚMERO DE CONSEJEROS, TOTAL DE CANDIDATOS Y CUOTA DE JÓVENES EN LAS LISTAS.

7.- REGIONES, PROVINCIAS, TOTAL DE CONSEJEROS POR PROVINCIAS Y CANDIDATOS EN LA LISTA PARA CUMPLIR CON LA CUOTA DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS, Y PUEBLOS ORIGINARIOS.

8.- NÚMERO DE REGIDORES PROVINCIALES Y DISTRITALES

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA DE CONSENTIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN LAS ELECCIONES REGIONALES, Y DE LA VERACIDAD DEL CONTENIDO DEL FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN JURADA DE HOJA DE VIDA

*(*Artículo 118 de la LOE y el artículo 23, numerales 23.3, 23.5 y 23.6, de la LOP)

Yo, ……, identificado con DNI N.° ……., con domicilio en ……., **MANIFIESTO EXPRESAMENTE MI CONSENTIMIENTO** para participar como candidato en la fórmula ( ) / lista ( ) para el consejo regional de ……. por la organización política ……..…, en el proceso de elecciones regionales.

Asimismo, **DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN MI "FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN JURADA DE HOJA DE VIDA" Y REGISTRADA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DECLARA, DOY FE DE LA VERACIDAD DE SU CONTENIDO, Y AUTORIZO SU USO EN EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN COMO CANDIDATO EN EL MARCO DE LA PRESENTE ELECCIÓN REGIONAL**.

Firmo la presente Declaración Jurada con conocimiento de las acciones administrativas y/o penales que dieran lugar en caso de falsedad.

Lugar y fecha: ……..

HUELLA DIGITAL

_____
FIRMA DEL DECLARANTE

Nota: La presente declaración jurada debe ser suscrita por el candidato, en señal de conformidad absoluta con el contenido, en fecha igual o posterior al término del llenado de su DJHV.
Si el candidato fuera iletrado solo deberá colocar su huella dactilar del índice derecho, en caso de ser posible. Ante la imposibilidad material de colocar huella dactilar se procederá conforme al numeral 6.1.4 del apartado IV de la Guía de Procedimientos GP-269-GOR/004 "Registro de Trámite y Entrega del Documentos Nacional de Identidad", aprobado mediante Resolución Jefatural N.° 905-2009-JNAC/RENIEC, del 30 de diciembre de 2009.
http://www.reniec.gob.pe/Transparencia/intranet/imagenes/noticias/comunicado/GP-269-GOR-004.pdf

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE NO TENER DEUDA DE REPARACIÓN CIVIL

(Artículo 14, numeral 5, literal *e* de la LER)

Yo, ……, identificado con DNI N.° ……, con domicilio en ……., **DECLARO BAJO JURAMENTO NO TENER DEUDA TOTAL O PARCIAL POR CONCEPTO DE REPARACIÓN CIVIL**[12] a favor de personas (naturales o jurídicas) y del Estado establecidas en sentencias con calidad de cosa juzgada. Formulo esta declaración en razón de que tener deudas constituye un impedimento para acceder al ejercicio de la función pública que procede de elección popular[13].

En caso de comprobarse la falsedad de lo aseverado en el presente documento, declaro tener conocimiento de que se remitirán los actuados al Ministerio Público, para que actúe conforme a sus atribuciones.

Esta declaración es efectuada, puesto que, a la fecha de presentación de mi candidatura, el Órgano de Gobierno del Poder Judicial aún no ha publicado en el portal electrónico del Poder Judicial el vínculo para la verificación de tal registro.

Firmo la presente Declaración Jurada con conocimiento de las acciones administrativas y/o penales que dieran lugar en caso de falsedad.

Lugar y fecha: ..……..

HUELLA DIGITAL

_____
FIRMA DEL DECLARANTE

Nota: La presente declaración jurada debe ser suscrita por el candidato, en señal de conformidad absoluta con el contenido, en fecha igual o posterior al término del llenado de su DJHV.
Si el candidato fuera iletrado solo deberá colocar su huella dactilar del índice derecho, en caso de ser posible. Ante la imposibilidad material de colocar huella dactilar se procederá conforme al numeral 6.1.4 del apartado IV de la Guía de Procedimientos GP-269-GOR/004 "Registro de Trámite y Entrega del Documentos Nacional de Identidad", aprobado mediante Resolución Jefatural N.° 905-2009-JNAC/RENIEC, del 30 de diciembre de 2009.
http://www.reniec.gob.pe/Transparencia/intranet/imagenes/noticias/comunicado/GP-269-GOR-004.pdf

[12] Reglamento de la Ley N.° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles, artículo 3, numeral 1: "**Deudor de Reparaciones Civiles:** Persona natural o jurídica que incumple con la obligación de pagar el íntegro de las acreencias por concepto de reparaciones civiles a favor de personas o del Estado establecidas en sentencia con calidad de cosa juzgada, pese a que fue requerido previamente".

[13] Ley N.° 30353: "**Artículo 5**. Impedimento para acceder al ejercicio de la función pública y contratar con el Estado.- Las personas inscritas en el REDERECI están impedidas de ejercer función, cargo, empleo, contrato o comisión de cargo público, así como postular y acceder a cargos públicos que procedan de elección popular. Estos impedimentos subsisten hasta la cancelación íntegra de la reparación civil dispuesta. Lo dispuesto en el párrafo anterior es inaplicable a las personas condenadas por delitos perseguibles mediante el ejercicio privado de la acción penal".

ANEXO 3

FORMATO DE DECLARACIÓN DE CONCIENCIA

DECLARACIÓN DE CONCIENCIA

(Artículo 12, numeral 12.2, del Reglamento de Inscripción
de Fórmulas y Listas de Candidatos para Elecciones Regionales)

Yo, ……..……., identificado con DNI N.° ……, con domicilio en …….., **declaro bajo juramento** pertenecer a la comunidad nativa ( ), campesina ( ) o pueblo originario ( ): ……., la cual, actualmente, existe y se ubica en el distrito de ……..……, provincia de ..... y departamento de ……..…….

Firmo la presente Declaración con conocimiento de las acciones administrativas y/o penales que dieran lugar en caso de falsedad.

Lugar y fecha:

FIRMA DEL DECLARANTE
Nombres:
Apellidos:

HUELLA DACTILAR

FIRMA DE LA AUTORIDAD DE LA COMUNIDAD
Cargo:
Nombres:
Apellidos:
DNI N.°

FIRMA DEL JUEZ DE PAZ
(DE LA JURISDICCIÓN COMPETENTE)
Nombres:
Apellidos:
DNI N.°

Nota: El presente documento debe estar suscrito por el juez de paz competente ante la imposibilidad de que lo haga el jefe, representante o autoridad de la comunidad.
Si el candidato fuera iletrado solo deberá colocar su huella dactilar del índice derecho, en caso de ser posible. Ante la imposibilidad material de colocar huella dactilar se procederá conforme al numeral 6.1.4 del apartado IV de la Guía de Procedimientos GP-269-GOR/004 "Registro de Trámite y Entrega del Documentos Nacional de Identidad", aprobado mediante Resolución Jefatural N.° 905-2009-JNAC/RENIEC, del 30 de diciembre de 2009.
http://www.reniec.gob.pe/Transparencia/intranet/imagenes/noticias/comunicado/GP-269-GOR-004.pdf

ANEXO 4

FORMATO RESUMEN DE PLAN DE GOBIERNO

ANEXO: FORMATO RESUMEN DE PLAN DE GOBIERNO
I. FINALIDAD
1. Brindar a las organizaciones políticas las pautas y lineamientos necesarios para la formulación del Plan de Gobierno y una propuesta de estructura mínima para su desarrollo. 2. Ofrecer a la ciudadanía la versión resumida o síntesis del Plan de Gobierno de las organizaciones políticas, como información indispensable para un voto responsable, así como para el seguimiento y evaluación del desempeño de la autoridad electa.
II. PAUTAS Y LINEAMIENTOS GENERALES
El Plan de Gobierno debe: a. Tener en cuenta el marco supranacional (los acuerdos internacionales suscritos por el país), constitucional y legal vigente y enmarcarse en las políticas de Estado del Acuerdo Nacional, los principios del sistema democrático y en la plena vigencia de los derechos fundamentales. b. Articularse con los lineamientos, políticas y planes nacionales (Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021), el Marco Macroeconómico Multianual 2022- 2025, los planes regionales y locales (Planes de Desarrollo Concertado), teniendo en cuenta lo relacionado con los derechos humanos y lucha contra la pobreza, propuestas del Presupuesto Participativo, entre otros. c. Formularse bajo los enfoques de derechos humanos, igualdad de género, intercultural, intergeneracional e interseccional, entre otros, de manera transversal en sus propuestas, buscando brindar atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad en su localidad o región, en sintonía con el principio democrático y los principios rectores que contiene el artículo 9 y demás disposiciones de la Carta Democrática Interamericana. d. Tener en cuenta las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno. e. Considerar los Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030, tomando en cuenta el contexto actual del país, contemplando las siguientes dimensiones: • *Social:* Referida al mejoramiento de las condiciones de vida expresado en acceso a bienes y servicios básicos como salud, educación, vivienda, infraestructura sanitaria. • *Económica:* Asociada al incremento de la producción que implica competitividad y rentabilidad, necesario para superar la pobreza.

- *Ambiental:* Relacionada a la adopción de modelos de desarrollo y prácticas económicas y sociales compatibles con la preservación del planeta y la biodiversidad.
- *Institucional:* Vinculada a la importancia de fortalecer las instituciones para dar continuidad al desarrollo.

f. Tener viabilidad económica. Realizar una responsable estimación de la inversión necesaria para concretar las principales propuestas e identificar las fuentes de financiamiento, quedando esta materia sometida al escrutinio de las universidades, instituciones de la sociedad civil y especialistas.

III. IDEARIO: PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y VALORES DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

Información que consta en el "Acta de Fundación" de la organización política, presentada ante el Registro de Organizaciones Políticas del JNE. En cuanto a los valores, se deben consignar aquellas cualidades institucionales que se asumen como guía de actuación de la organización política.

IV. VISIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO

Es el conjunto de ideas generales integradas coherentemente, que expresan y proveen el marco de referencia de lo que la organización política desea lograr para el ámbito nacional, regional o local, según sea el caso, en un futuro determinado.

V. PRINCIPALES PROPUESTAS DE GOBIERNO

En la primera columna se resumen los tres problemas identificados y priorizados en el Plan de Gobierno previo un diagnóstico de la entidad territorial por cada una de las dimensiones precedentemente indicadas. En la segunda columna, deben colocarse los objetivos estratégicos respecto de cada uno de los problemas identificados. En la tercera columna, se consignan los indicadores como herramientas de medición, y, en la cuarta columna, las metas, que son la expresión cuantitativa del logro de dichos objetivos.

1. DIMENSIÓN SOCIAL			
Problema identificado (previo diagnóstico)	**Objetivo estratégico**	**Indicadores**	**Metas (2023 - 2026)**
1.			
2.			

3.			

2. DIMENSIÓN ECONÓMICA

Problema identificado (previo diagnóstico)	Objetivo estratégico	Indicadores	Metas (2023 - 2026)
1.			
2.			
3.			

3. DIMENSIÓN AMBIENTAL

Problema identificado (previo diagnóstico)	Objetivo estratégico	Indicadores	Metas (2023 - 2026)
1.			
2.			
3.			

4. DIMENSIÓN INSTITUCIONAL

Problema identificado (previo diagnóstico)	Objetivo estratégico	Indicadores	Metas (2023 - 2026)
1.			
2.			
3.			

VI. MECANISMOS PARA EL CONTROL CIUDADANO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS DEL PLAN DE GOBIERNO

La autoridad electa que desempeñe la más alta representación nacional, regional o local, evidenciará documentadamente, cada seis meses, y bajo alguna modalidad que permita la intervención de la colectividad, el progresivo logro de las metas del Plan de Gobierno que formuló la organización política.

Ello, sin perjuicio de la intervención de la Contraloría General de la República y de la Sociedad Civil conforme a ley.

ANEXO 5

REGIONES, NÚMERO DE CONSEJEROS, TOTAL DE CANDIDATOS Y PARIDAD DE GÉNERO EN LAS LISTAS

REGIÓN	TOTAL DE CONSEJEROS REGIONALES	TOTAL DE CANDIDATOS A CONSEJEROS TITULARES	50 % DE VARONES O MUJERES EN LA LISTA DE CANDIDATOS A CONSEJEROS TITULARES	TOTAL DE CANDIDATOS A CONSEJEROS ACCESITARIOS	50 % DE VARONES O MUJERES EN LA LISTA DE CANDIDATOS A CONSEJEROS ACCESITARIOS
AMAZONAS	10	**10**	5	**10**	5
ÁNCASH	25	**25**	12 hombres y 12 mujeres, más 1 hombre o 1 mujer respetando la alternancia.	**25**	12 hombres y 12 mujeres, más 1 hombre o 1 mujer respetando la alternancia.
APURÍMAC	11	**11**	5 hombres y 5 mujeres, más 1 hombre o 1 mujer respetando la alternancia.	**11**	5 hombres y 5 mujeres, más 1 hombre o 1 mujer respetando la alternancia.
AREQUIPA	14	**14**	7	**14**	7
AYACUCHO	17	**17**	8 hombres y 8 mujeres, más 1 hombre o 1 mujer respetando la alternancia.	**17**	8 hombres y 8 mujeres, más 1 hombre o 1 mujer respetando la alternancia.
CAJAMARCA	19	**19**	9 hombres y 9 mujeres, más 1 hombre o 1 mujer respetando la alternancia.	**19**	9 hombres y 9 mujeres, más 1 hombre o 1 mujer respetando la alternancia.
CALLAO	9	**9**	4 hombres y 4 mujeres, más 1 hombre o 1 mujer respetando la alternancia.	**9**	4 hombres y 4 mujeres, más 1 hombre o 1 mujer respetando la alternancia.
CUSCO	22	**22**	11	**22**	11
HUANCAVELICA	11	**11**	5 hombres y 5 mujeres, más 1 hombre o 1 mujer respetando la alternancia.	**11**	5 hombres y 5 mujeres, más 1 hombre o 1 mujer respetando la alternancia.
HUÁNUCO	20	**20**	10	**20**	10
ICA	11	**11**	5 hombres y 5 mujeres, más 1 hombre o 1 mujer respetando la alternancia.	**11**	5 hombres y 5 mujeres, más 1 hombre o 1 mujer respetando la alternancia.
JUNÍN	13	**13**	6 hombres y 6 mujeres,	**13**	6 hombres y 6 mujeres,

REGIÓN	TOTAL DE CONSEJEROS REGIONALES	TOTAL DE CANDIDATOS A CONSEJEROS TITULARES	50 % DE VARONES O MUJERES EN LA LISTA DE CANDIDATOS A CONSEJEROS TITULARES	TOTAL DE CANDIDATOS A CONSEJEROS ACCESITARIOS	50 % DE VARONES O MUJERES EN LA LISTA DE CANDIDATOS A CONSEJEROS ACCESITARIOS
			más 1 hombre o 1 mujer respetando la alternancia.		más 1 hombre o 1 mujer respetando la alternancia.
LA LIBERTAD	17	**17**	8 hombres y 8 mujeres, más 1 hombre o 1 mujer respetando la alternancia.	**17**	8 hombres y 8 mujeres, más 1 hombre o 1 mujer respetando la alternancia.
LAMBAYEQUE	10	**10**	5	**10**	5
LIMA	13	**13**	6 hombres y 6 mujeres, más 1 hombre o 1 mujer respetando la alternancia.	**13**	6 hombres y 6 mujeres, más 1 hombre o 1 mujer respetando la alternancia.
LORETO	16	**16**	8	**16**	8
MADRE DE DIOS	10	**10**	5	**10**	5
MOQUEGUA	10	**10**	5	**10**	5
PASCO	11	**11**	5 hombres y 5 mujeres, más 1 hombre o 1 mujer respetando la alternancia.	**11**	5 hombres y 5 mujeres, más 1 hombre o 1 mujer respetando la alternancia.
PIURA	11	**11**	5 hombres y 5 mujeres, más 1 hombre o 1 mujer respetando la alternancia.	**11**	5 hombres y 5 mujeres, más 1 hombre o 1 mujer respetando la alternancia.
PUNO	19	**19**	9 hombres y 9 mujeres, más 1 hombre o 1 mujer respetando la alternancia.	**19**	9 hombres y 9 mujeres, más 1 hombre o 1 mujer respetando la alternancia.
SAN MARTÍN	15	**15**	7 hombres y 7 mujeres, más 1 hombre o 1 mujer respetando la alternancia.	**15**	7 hombres y 7 mujeres, más 1 hombre o 1 mujer respetando la alternancia.
TACNA	10	**10**	5	**10**	5
TUMBES	7	**7**	3 hombres y 3 mujeres, más 1 hombre o 1 mujer respetando la alternancia.	**7**	3 hombres y 3 mujeres, más 1 hombre o 1 mujer respetando la alternancia.
UCAYALI	11	**11**	5 hombres y 5 mujeres,	**11**	5 hombres y 5 mujeres,

REGIÓN	TOTAL DE CONSEJEROS REGIONALES	TOTAL DE CANDIDATOS A CONSEJEROS TITULARES	50 % DE VARONES O MUJERES EN LA LISTA DE CANDIDATOS A CONSEJEROS TITULARES	TOTAL DE CANDIDATOS A CONSEJEROS ACCESITARIOS	50 % DE VARONES O MUJERES EN LA LISTA DE CANDIDATOS A CONSEJEROS ACCESITARIOS
			más 1 hombre o 1 mujer respetando la alternancia.		más 1 hombre o 1 mujer respetando la alternancia.

ANEXO 6

REGIONES, NÚMERO DE CONSEJEROS, TOTAL DE CANDIDATOS Y CUOTA DE JÓVENES EN LAS LISTAS[14]

REGIÓN	TOTAL DE CONSEJEROS REGIONALES	TOTAL DE CANDIDATOS A CONSEJEROS TITULARES	NO MENOS DE 20% DE JÓVENES MENORES DE 29 AÑOS	TOTAL DE CANDIDATOS A CONSEJEROS ACCESITARIOS	NO MENOS DE 20% DE JÓVENES MENORES DE 29 AÑOS
AMAZONAS	10	**10**	2	**10**	2
ÁNCASH	25	**25**	5	**25**	5
APURÍMAC	11	**11**	3	**11**	3
AREQUIPA	14	**14**	3	**14**	3
AYACUCHO	17	**17**	4	**17**	4
CAJAMARCA	19	**19**	4	**19**	4
CALLAO	9	**9**	2	**9**	2
CUSCO	22	**22**	5	**22**	5
HUANCAVELICA	11	**11**	3	**11**	3
HUÁNUCO	20	**20**	4	**20**	4
ICA	11	**11**	3	**11**	3
JUNÍN	13	**13**	3	**13**	3
LA LIBERTAD	17	**17**	4	**17**	4
LAMBAYEQUE	10	**10**	2	**10**	2
LIMA	13	**13**	3	**13**	3
LORETO	16	**16**	4	**16**	4
MADRE DE DIOS	10	**10**	2	**10**	2
MOQUEGUA	10	**10**	2	**10**	2
PASCO	11	**11**	3	**11**	3
PIURA	11	**11**	3	**11**	3
PUNO	19	**19**	4	**19**	4
SAN MARTÍN	15	**15**	3	**15**	3
TACNA	10	**10**	2	**10**	2
TUMBES	7	**7**	2	**7**	2
UCAYALI	11	**11**	3	**11**	3

[14] Información obtenida de la Resolución N.° 0912-2021-JNE, publicada en el diario oficial *El Peruano,* el 26 de noviembre de 2021.

ANEXO 7

REGIONES, PROVINCIAS, TOTAL DE CONSEJEROS POR PROVINCIA Y CANDIDATOS EN LA LISTA PARA CUMPLIR CON LA CUOTA DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS, Y PUEBLOS ORIGINARIOS[15]

REGIÓN	PROVINCIAS	CANDIDATOS TITULARES DE LA LISTA PARA CUMPLIR LA CUOTA DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS, Y PUEBLOS ORIGINARIOS	CANDIDATOS ACCESITARIOS DE LA LISTA PARA CUMPLIR LA CUOTA DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS, Y PUEBLOS ORIGINARIOS
AMAZONAS	BAGUA	1	1
	CONDORCANQUI	1	1
ÁNCASH	CARHUAZ	1	1
	HUARAZ	1	1
	HUARI	1	1
	HUAYLAS	1	1
	YUNGAY	1	1
APURÍMAC	ABANCAY	1	1
	ANDAHUAYLAS	1	1
	CHINCHEROS	1	1
	COTABAMBAS	1	1
AREQUIPA	CASTILLA	1	1
	CAYLLOMA	1	1
	LA UNIÓN	1	1
AYACUCHO	CANGALLO	1	1
	HUAMANGA	1	1
	HUANTA	1	1
	LA MAR	1	1
	LUCANAS	1	1
CAJAMARCA	CAJAMARCA	1	1
	SAN IGNACIO	2	2
CUSCO	ANTA	1	1
	CALCA	1	1
	CANCHIS	1	1
	CHUMBIVILCAS	1	1
	LA CONVENCIÓN	1	1

[15] Información obtenida de la Resolución N.° 0912-2021-JNE, publicada en el diario oficial *El Peruano,* el 26 de noviembre de 2021.

REGIÓN	PROVINCIAS	CANDIDATOS TITULARES DE LA LISTA PARA CUMPLIR LA CUOTA DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS, Y PUEBLOS ORIGINARIOS	CANDIDATOS ACCESITARIOS DE LA LISTA PARA CUMPLIR LA CUOTA DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS, Y PUEBLOS ORIGINARIOS
	PAUCARTAMBO	1	1
	QUISPICANCHI	1	1
HUANCAVELICA	ACOBAMBA	1	1
	ANGARAES	1	1
	HUANCAVELICA	1	1
	TAYACAJA	1	1
HUÁNUCO	AMBO	1	1
	DOS DE MAYO	1	1
	HUAMALÍES	1	1
	HUÁNUCO	1	1
	PACHITEA	1	1
	PUERTO INCA	1	1
	YAROWILCA	1	1
ICA	CHINCHA	2	2
JUNÍN	CHANCHAMAYO	1	1
	HUANCAYO	1	1
	SATIPO	1	1
LA LIBERTAD	SÁNCHEZ CARRIÓN	1	1
	PATAZ	1	1
LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	2	2
LIMA	YAUYOS	1	1
	CAJATAMBO	1	1
LORETO	ALTO AMAZONAS	1	1
	DATEM DEL MARAÑÓN	1	1
	LORETO	1	1
	MARISCAL RAMÓN CASTILLA	1	1
	MAYNAS	1	1
	REQUENA	1	1
	UCAYALI	1	1
MADRE DE DIOS	MANU	1	1
	TAHUAMANU	1	1
	TAMBOPATA	1	1
MOQUEGUA	GENERAL SÁNCHEZ CERRO	1	1

REGIÓN	PROVINCIAS	CANDIDATOS TITULARES DE LA LISTA PARA CUMPLIR LA CUOTA DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS, Y PUEBLOS ORIGINARIOS	CANDIDATOS ACCESITARIOS DE LA LISTA PARA CUMPLIR LA CUOTA DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS, Y PUEBLOS ORIGINARIOS
	MARISCAL NIETO	1	1
PASCO	DANIEL ALCIDES CARRIÓN	1	1
	OXAPAMPA	1	1
	PASCO	1	1
PUNO	AZÁNGARO	1	1
	CARABAYA	1	1
	CHUCUITO	1	1
	EL COLLAO	1	1
	PUNO	1	1
SAN MARTÍN	LAMAS	1	1
	MOYOBAMBA	1	1
	RIOJA	1	1
	SAN MARTÍN	1	1
TACNA	JORGE BASADRE	1	1
	TARATA	1	1
	CANDARAVE	1	1
UCAYALI	ATALAYA	1	1
	CORONEL PORTILLO	1	1
	PADRE ABAD	1	1
	PURÚS	1	1

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA DE CONSENTIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES, Y DE LA VERACIDAD DEL CONTENIDO DEL FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN JURADA DE HOJA DE VIDA

(Artículo 118 de la LOE, y artículo 23, numerales 23.3, 23.5 y 23.6, de la LOP)

Yo, ……, identificado con DNI N.° ……., con domicilio en ……., **MANIFIESTO EXPRESAMENTE MI CONSENTIMIENTO** para participar como candidato en la lista para el concejo municipal provincial ( ) / distrital ( ) de ……..…….. por la organización política ……, en el proceso de Elecciones Municipales.

Asimismo, **DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN MI "FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN JURADA DE HOJA DE VIDA" Y REGISTRADA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DECLARA, DOY FE DE LA VERACIDAD DE SU CONTENIDO Y AUTORIZO SU USO EN EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN COMO CANDIDATO EN EL MARCO DE LA PRESENTE ELECCIÓN MUNICIPAL**.

Firmo la presente Declaración Jurada con conocimiento de las acciones administrativas y/o penales que dieran lugar en caso de falsedad.

Lugar y fecha: ……..

_____	
FIRMA DEL DECLARANTE	HUELLA DIGITAL

Nota: La presente declaración jurada debe ser suscrita por el candidato, en señal de conformidad absoluta con el contenido, en fecha igual o posterior al término del llenado de su DJHV.
Si el candidato fuera iletrado solo deberá colocar su huella dactilar del índice derecho, en caso de ser posible. Ante la imposibilidad material de colocar huella dactilar se procederá conforme al numeral 6.1.4 del apartado IV de la Guía de Procedimientos GP-269-GOR/004 "Registro de Trámite y Entrega del Documentos Nacional de Identidad", aprobado mediante Resolución Jefatural N.° 905-2009-JNAC/RENIEC, del 30 de diciembre de 2009.
http://www.reniec.gob.pe/Transparencia/intranet/imagenes/noticias/comunicado/GP-269-GOR-004.pdf

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE NO TENER DEUDA DE REPARACIÓN CIVIL

(Artículo 8, numeral 8.1 del literal *f*, de la LEM)

Yo, ……., identificado con DNI N.° ……, con domicilio en ……., **DECLARO BAJO JURAMENTO NO TENER DEUDA TOTAL O PARCIAL POR CONCEPTO DE REPARACIÓN CIVIL**[10] a favor de personas (naturales o jurídicas) y del Estado establecidas en sentencias con calidad de cosa juzgada. Formulo esta declaración en razón de que tener deudas constituye un impedimento para acceder al ejercicio de la función pública que procede de elección popular[11].

En caso de comprobarse la falsedad de lo aseverado en el presente documento, declaro tener conocimiento de que se remitirán los actuados al Ministerio Público, para que actúe conforme a sus atribuciones.

Esta declaración es efectuada, puesto que, a la fecha de presentación de mi candidatura, el Órgano de Gobierno del Poder Judicial aún no ha publicado en el portal electrónico del Poder Judicial el vínculo para la verificación del tal registro.

Firmo la presente Declaración Jurada con conocimiento de las acciones administrativas y/o penales que dieran lugar en caso de falsedad.

Lugar y fecha: ..……..……..

_____
FIRMA DEL DECLARANTE

HUELLA DIGITAL

Nota: La presente declaración jurada debe ser suscrita por el candidato, en señal de conformidad absoluta con el contenido, en fecha igual o posterior al término del llenado de su DJHV.
Si el candidato fuera iletrado solo deberá colocar su huella dactilar del índice derecho, en caso de ser posible. Ante la imposibilidad material de colocar huella dactilar se procederá conforme al numeral 6.1.4 del apartado IV de la Guía de Procedimientos GP-269-GOR/004 "Registro de Trámite y Entrega del Documentos Nacional de Identidad", aprobado mediante Resolución Jefatural N.° 905-2009-JNAC/RENIEC, del 30 de diciembre de 2009.
http://www.reniec.gob.pe/Transparencia/intranet/imagenes/noticias/comunicado/GP-269-GOR-004.pdf

[10] Reglamento de la Ley N.° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles, artículo 3, numeral 1: "Deudor de Reparaciones Civiles: Persona natural o jurídica que incumple con la obligación de pagar el íntegro de las acreencias por concepto de reparaciones civiles a favor de personas o del Estado establecidas en sentencia con calidad de cosa juzgada, pese a que fue requerido previamente".

[11] Ley N.° 30353: **"**Artículo 5. Impedimento para acceder al ejercicio de la función pública y contratar con el Estado.- Las personas inscritas en el REDERECI están impedidas de ejercer función, cargo, empleo, contrato o comisión de cargo público, así como postular y acceder a cargos públicos que procedan de elección popular. Estos impedimentos subsisten hasta la cancelación íntegra de la reparación civil dispuesta. Lo dispuesto en el párrafo anterior es inaplicable a las personas condenadas por delitos perseguibles mediante el ejercicio privado de la acción penal".

ANEXO 3

FORMATO DE DECLARACIÓN DE CONCIENCIA

DECLARACIÓN DE CONCIENCIA
(Artículo 28, numeral 28.12, del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales)

Yo ……..……., identificado con DNI N.° ……, con domicilio en ……..., **declaro bajo juramento** pertenecer a la Comunidad Campesina ( ), Nativa ( ) o Pueblo Originario ( ):……., la cual, actualmente, existe y se ubica en el distrito de ……..……, provincia de ..... y departamento de ……..…….

Firmo la presente Declaración con conocimiento de las acciones administrativas y/o penales que dieran lugar en caso de falsedad.

Lugar y fecha:

FIRMA DEL DECLARANTE
Nombres:
Apellidos:

HUELLA DACTILAR

FIRMA DE LA AUTORIDAD
DE LA COMUNIDAD
Cargo:
Nombres:
Apellidos:
DNI N.°

FIRMA DEL JUEZ DE PAZ
(DE LA JURISDICCIÓN COMPETENTE)
Nombres:
Apellidos:
DNI N.°

Nota: El presente documento debe estar suscrito por el juez de paz competente ante la imposibilidad de que lo haga el jefe, representante o autoridad de la comunidad.
Si el candidato fuera iletrado solo deberá colocar su huella dactilar del índice derecho, en caso de ser posible. Ante la imposibilidad material de colocar huella dactilar se procederá conforme al numeral 6.1.4 del apartado IV de la Guía de Procedimientos GP-269-GOR/004 "Registro de Trámite y Entrega del Documentos Nacional de Identidad", aprobado mediante Resolución Jefatural N.° 905-2009-JNAC/RENIEC, del 30 de diciembre de 2009.
http://www.reniec.gob.pe/Transparencia/intranet/imagenes/noticias/comunicado/GP-269-GOR-004.pdf

ANEXO 4

FORMATO RESUMEN DE PLAN DE GOBIERNO

ANEXO: FORMATO RESUMEN DE PLAN DE GOBIERNO
I. FINALIDAD
1. Brindar a las organizaciones políticas las pautas y lineamientos necesarios para la formulación del Plan de Gobierno y una propuesta de estructura mínima para su desarrollo. 2. Ofrecer a la ciudadanía la versión resumida o síntesis del Plan de Gobierno de las organizaciones políticas, como información indispensable para un voto responsable, así como para el seguimiento y evaluación del desempeño de la autoridad electa.
II. PAUTAS Y LINEAMIENTOS GENERALES
El Plan de Gobierno debe: a. Tener en cuenta el marco supranacional (los acuerdos internacionales suscritos por el país), constitucional y legal vigente y enmarcarse en las políticas de Estado del Acuerdo Nacional, los principios del sistema democrático y en la plena vigencia de los derechos fundamentales. b. Articularse con los lineamientos, políticas y planes nacionales (Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021), el Marco Macroeconómico Multianual 2022- 2025, los planes regionales y locales (Planes de Desarrollo Concertado), teniendo en cuenta lo relacionado con los derechos humanos y lucha contra la pobreza, propuestas del Presupuesto Participativo, entre otros. c. Formularse bajo los enfoques de derechos humanos, igualdad de género, intercultural, intergeneracional e interseccional, entre otros, de manera transversal en sus propuestas, buscando brindar atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad en su localidad o región, en sintonía con el principio democrático y los principios rectores que contiene el artículo 9 y demás disposiciones de la Carta Democrática Interamericana. d. Tener en cuenta las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno. e. Considerar los Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030, tomando en cuenta el contexto actual del país, contemplando las siguientes dimensiones: • *Social:* Referida al mejoramiento de las condiciones de vida expresado en accesoa bienes y servicios básicos como salud, educación, vivienda, infraestructura sanitaria. • *Económica:* Asociada al incremento de la producción que implica competitividad y rentabilidad, necesario para superar la pobreza. • *Ambiental:* Relacionada a la adopción de modelos de desarrollo y prácticas económicas y sociales compatibles con la preservación del planeta y la biodiversidad. • *Institucional:* Vinculada a la importancia de fortalecer las instituciones para dar continuidad al desarrollo.

f. Tener viabilidad económica. Realizar una responsable estimación de la inversión necesaria para concretar las principales propuestas e identificar las fuentes de financiamiento, quedando esta materia sometida al escrutinio de las universidades, instituciones de la sociedad civil y especialistas.

III. IDEARIO: PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y VALORES DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

Información que consta en el "Acta de Fundación" de la organización política, presentada ante el Registro de Organizaciones Políticas del JNE. En cuanto a los valores, se deben consignar aquellas cualidades institucionales que se asumen como guía de actuación de la organización política.

IV. VISIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO

Es el conjunto de ideas generales integradas coherentemente, que expresan y proveen el marco de referencia de lo que la organización política desea lograr para el ámbito nacional, regional o local, según sea el caso, en un futuro determinado.

V. PRINCIPALES PROPUESTAS DE GOBIERNO

En la primera columna se resumen los tres problemas identificados y priorizados en el Plan de Gobierno previo un diagnóstico de la entidad territorial por cada una de las dimensiones precedentemente indicadas. En la segunda columna deben colocarse los objetivos estratégicos respecto de cada uno de los problemas identificados. En la tercera columna, se consignan los indicadores como herramientas de medición y en la cuarta columna las metas, que son la expresión cuantitativa del logro de dichos objetivos.

1. DIMENSIÓN SOCIAL

Problema identificado (previo diagnóstico)	Objetivo estratégico	Indicador~~es~~	Metas (2023 – 2026)
1.			
2.			
3.			

2. DIMENSIÓN ECONÓMICA			
Problema identificado (previo diagnóstico)	**Objetivo estratégico**	**Indicadores**	**Metas (2023 – 2026)**
1.			
2.			
3.			
3. DIMENSIÓN AMBIENTAL			
Problema identificado (previo diagnóstico)	**Objetivo estratégico**	**Indicadores**	**Metas (2023 – 2026)**
1.			
2.			
3.			
4. DIMENSIÓN INSTITUCIONAL			
Problema identificado (previo diagnóstico)	**Objetivo estratégico**	**Indicadores**	**Metas (2023 – 2026)**
1.			
2.			
3.			

VI. MECANISMOS PARA EL CONTROL CIUDADANO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS DEL PLAN DE GOBIERNO

La autoridad electa que desempeñe la más alta representación nacional, regional o local, evidenciará documentadamente, cada seis meses, y bajo alguna modalidad que permita la intervención de la colectividad, el progresivo logro de las metas del Plan de Gobierno que formuló la organización política.

Ello sin perjuicio de la intervención de la Contraloría General de la República y de la Sociedad Civil, conforme a ley.

ANEXO 5

NÚMERO DE REGIDORES QUE CONFORMAN EL CONCEJO MUNICIPAL, TOTAL DE CANDIDATOS POR LISTA, PARIDAD DE GÉNERO Y CUOTAS ELECTORALES

NÚMERO DE REGIDORES ASIGNADOS A LOS CONCEJOS MUNICIPALES	TOTAL DE CANDIDATOS A REGIDORES POR LISTA	PARIDAD (50 % DE VARONES O MUJERES EN LA LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES)	NO MENOS DE 20 % DE JÓVENES MENORES DE 29 AÑOS	NO MENOS DE 15 % DE REPRESENTANTES DE COMUNIDADES CAMPESINAS, NATIVAS, 0 PUEBLOS ORIGINARIOS, EN LOS CONCEJOS PROVINCIALES[12]
Con 39 regidores	**39**	19 hombres y 19 mujeres, más 1 hombre o 1 mujer respetando la alternancia.	8	6
Con 15 regidores	**15**	7 hombres y 7 mujeres, más 1 hombre o 1 mujer respetando la alternancia.	3	3
Con 13 regidores	**13**	6 hombres y 6 mujeres, más 1 hombre o 1 mujer respetando la alternancia.	3	2
Con 11 regidores	**11**	5 hombres y 5 mujeres, más 1 hombre o 1 mujer respetando la alternancia.	3	2
Con 9 regidores	**9**	4 hombres y 4 mujeres, más 1 hombre o 1 mujer respetando la alternancia.	2	2
Con 7 regidores	**7**	3 hombres y 3 mujeres,	2	2

[12] Las provincias en las cuales deben presentarse candidatos que formen parte de dichas comunidades se encuentran establecidas en la Resolución N.° 0913-2021-JNE, publicada en el diario oficial *El Peruano* el 26 de noviembre de 2021.

		más 1 hombre o 1 mujer respetando la alternancia.		
Con 5 regidores	**5**	2 hombres y 2 mujeres, más 1 hombre o 1 mujer respetando la alternancia.	1	1